

RESOLUCIÓN (Expte. C/0524/13 CEMEX ESPAÑA/ACTIVOS HOLCIM)

SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO

D. José María Marín Quemada, Presidente
D^a. María Ortíz Aguilar, Consejera
D. Fernando Torremocha y García-Sáenz, Consejero
D. Benigno Valdés Díaz, Consejero
D^a. Idoia Zenarruzabeitia Beldarraín, Consejera

En Madrid, a 24 de octubre de 2013

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de CEMEX ESPAÑA S.A. del control exclusivo sobre la totalidad de los activos que componen el negocio del GRUPO HOLCIM en España a excepción de HOLCIM TRADING S.A.

Vista la decisión adoptada por la Comisión Europea de 18 de octubre de 2013 en relación a la solicitud presentada por la extinta Comisión Nacional de la Competencia el 11 de septiembre de 2013, aceptando la remisión de la concentración a la Comisión Europea en aplicación del artículo 22.2 del Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.d) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, archivar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.